

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 366

Santiago de Cali, primero (1°) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**-REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR  
**-DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC  
**-DEMANDADADO:** GLORIA CRISTINA JIMÉNEZ VALLEJO  
**-RADICACIÓN:** 76001-4003-002-2019-00568-00

Teniendo en cuenta que se encuentran surtidos los trámites previos indicados en los Arts. 108 y 293 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 14 numeral 4° de la Ley 1561 del 2012, se procede a designar como curador Ad-litem al Dr. **OMAR ADOLFO JIMÉNEZ LARA**, para que represente los intereses de la demandada **GLORIA CRISTINA JIMÉNEZ VALLEJO**, auxiliar de la justicia que deberá posesionarse una vez haya transcurrido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESÍGNESE** al Dr. **OMAR ADOLFO JIMÉNEZ LARA**, con número de localización 3002727021 y correo electrónico [oa178@hotmail.com](mailto:oa178@hotmail.com), en calidad de curador *ad-litem* de la demandada GLORIA CRISTINA JIMÉNEZ VALLEJO, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta en su contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC. Advirtiendo que la posesión del auxiliar de la justicia se debe realizar una vez transcurrido el término del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Se le advierte a la designada que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se libraré oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

**SEGUNDO: FIJAR** como gastos de curaduría la suma de \$300.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-4003-002-2019-00568-00)